

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 783-2017-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de mayo de 2017, en el punto de agenda 8. Recurso de Apelación contra la Resolución N° 438-2016-DIGA presentado por la servidora administrativa SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH, sobre asignación por 25 años de servicios; se acordó aprobar dicho recurso conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 278-2017-OAJ recibido el 10 de abril de 2017;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 106-2017-CU del 04 de mayo de 2017, se resolvió: “**1° DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora administrativa nombrada, **SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH**, asignada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, contra la Resolución N° 438-2016-DIGA del 28 de diciembre de 2016, que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la referida servidora sobre asignación por 25 años de servicios.” y “**2° DISPONER**, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1° de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo de la asignación por 25 años de servicios prestados al Estado a otorgarse a la servidora administrativa, doña **SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH.**”;

Que, por error material involuntario, en el numeral 2 de la mencionada Resolución se consignó “efectúe un nuevo cálculo del Subsidio por gastos de sepelio de su señor padre a otorgarse...”, debiéndose consignar que el nuevo cálculo a efectuarse es asignación por 25 años de servicios prestados al Estado; por lo que se hace necesario la modificación del numeral 2 solo en el extremo del concepto de la asignación solicitada por la apelante;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, el numeral 2 de la Resolución N° 106-2017-CU del 04 de mayo de 2017, solo en el extremo correspondiente al concepto del recalcule de la asignación solicitada por la apelante, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

- “2° **DISPONER**, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1° de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo del Subsidio por gastos de sepelio de su señor padre a otorgarse a la servidora administrativa, doña **SUSANA**

RAQUEL RIVAS HUASH, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.”

DEBE DECIR:

“**2° DISPONER**, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1º de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo de la asignación por 25 años de servicios al estado a otorgarse a la servidora administrativa, doña **SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.”

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Unidad de Escalafón, Representación Estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc.OAJ .OCI.ORAA, ORRHH, DIGA, UE, RE,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.